



Rendición de cuentas

Fondo de Pensiones será revisado por auditor externo

• De acuerdo con el decreto publicado hace casi dos semanas tendrá al mismo auditor externo que el Banco de México; aún no se anuncia que firma tendrá a su cargo esa

Sebastián Díaz
sebastian.diaz@eleconomista.mx

El Fondo de Pensiones para el Bienestar será auditado por el auditor externo del Banco de México que, de acuerdo con el Artículo 50 de la ley del banco central, debe ser elegido de entre una terna de firmas “de reconocido prestigio”.

En el Artículo 10 del decreto publicado el 1 de mayo pasado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) para la creación del Fondo se establece que éste “será auditado por el auditor externo a que se refiere el Artículo 50 de la Ley del Banco de México”, además de que sus honorarios serán cubiertos con cargo al patrimonio del mismo Fondo.

En el Artículo 50 de la Ley del Banxico, dice que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) solicitará a un colegio o instituto de contadores ampliamente representativo de la profesión le proponga una terna de reconocido prestigio, “entre las cuales designará al auditor externo del Banco con la aprobación de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, y contratará sus servicios por cuenta del Banco.

“El auditor tendrá las más amplias facultades para examinar y dictaminar los estados financieros del Banco, así como para revisar la contabilidad y demás documentación relacionada con ésta, debiendo enviar al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión copia de los dictámenes que presente a la

Junta de Gobierno, y un informe sobre el ejercicio del presupuesto de gasto corriente e inversión física”, dice la Ley del Banxico.

Además, la ley del banco central señala que la contratación del auditor externo no podrá hacerse por periodos mayores a cinco años.

Para el periodo 2019-2024, se designó a la firma KPMG, Cárdenas Dosal, S.C como el auditor externo del Banco de México, según un acuerdo de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) de la Cámara de Diputados publicado en el 2019.

Ni la Comisión de Vigilancia ni el Banco de México han dado a conocer qué firma estará a cargo de auditar al banco central durante el periodo 2024-2028. Aquella firma que resulte elegida tendrá a su cargo auditar también durante sus primeros años de vida al Fondo de Pensiones para el Bienestar cuya constitución está en curso.

¿Qué es el Fondo de Pensiones?

El Fondo será un fideicomiso público que brindará a los institutos de seguridad social (IMSS, Infonavit e ISSSTE) los recursos necesarios para complementar las pensiones de los trabajadores y procurar que éstas sean iguales a su último salario, siempre y cuando no se rebasen un tope de 16,777.78 pesos al mes.

Sólo serán elegibles para recibir dicho complemento los trabajadores que se retiren a la edad de 65 años, que coticen en el sistema Afore (es decir, desde julio de 1997 en el caso del IMSS y desde abril de 2007 en el caso del ISSSTE), y cuya pensión no rebasen el tope anteriormente mencionado.

En un inicio, el Fondo será financiado con poco más de 40,000 millones de pesos de ahorros para el retiro no reclamados por personas de 70 años o más y que se encuentran en cuentas Afores inactivas.

Además, el Fondo contará con un Comité Técnico cuyas facultades serán

aprobar, emitir y modificar sus reglas de operación, y que será presidido por el titular de la SHCP.

Este comité estará integrado por el gobernador o gobernadora del Banco de México, por los titulares de las Secretarías de Gobernación, del Trabajo y Previsión Social, así como de los Institutos Mexicanos del Seguro Social (IMSS) y de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Igualmente estarán el titular del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) y de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar).

“El Fondo de Pensiones para el Bienestar quedará sujeto a lo previsto en la Ley del Banco de México y su reglamento interior, por lo que respecta a la encomienda fiduciaria, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables al propio banco”, dice el decreto.

Para cumplir con esa encomienda fiduciaria, el Banxico contará con una Secretaría Técnica, cuyo titular tendrá la delegación fiduciaria del Fondo y será nombrada por la gobernadora del banco central.

“Dicho nombramiento deberá recaer en una persona servidora pública adscrita a dicho órgano autónomo”, destaca el decreto.

Desde el pasado domingo 5 de mayo, se instaló un grupo interinstitucional en el que participan la secretaria de Gobernación, Luisa María Alcalde, así como otros funcionarios del gobierno federal, para coordinar las labores que se tendrán que llevar a cabo para la constitución oficial del Fondo. Este grupo inició labores el pasado 9 de mayo.

En el decreto publicado en el DOF el pasado 1 de mayo, se establece que la SHCP tiene hasta 45 días naturales a partir de la publicación para formalizar el instrumento jurídico que constituya



el Fondo, plazo que se cumpliría a mediados de junio.

El presidente Andrés Manuel López Obrador prometió que los primeros complementos a las pensiones de los trabajadores con los recursos del Fondo se empezarán a entregar a partir del próximo 1 de julio.

Para el periodo 2019-2024, se designó a la firma KPMG, Cárdenas Dosal, S.C como el auditor externo del Banco de México.



El Fondo de Pensiones para el Bien estar quedará sujeto a lo previsto en la Ley del Banco de México y su reglamento interior”.

Decreto



La ley del banco central señala que la contratación del auditor externo no podrá hacerse por periodos mayores a cinco años.

FOTO: GILBERTO MARQUINA